

VISTOS:

La Resolución N°00006-2025-AMAG-CD del Consejo Directivo, la Carta N°000018-2025-AMAGA-DA de fecha 25 de febrero de 2025, presentada por el señor Humberto Luis Cuno Cruz; y el Acuerdo N° 021-2025-AMAG/CD, adoptado en Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura de fecha 4 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en la Ley N°26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que el Consejo Directivo es el más alto órgano de la institución; y, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Director Académico, es nombrado por el Consejo Directivo, y es un cargo de confianza;

Que, el artículo 8 inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones² (ROF) establece que son funciones del Consejo Directivo “*Aprobar la designación o remoción del (...) Director (a) Académico (a) (...)*”. Asimismo, el artículo 10 del ROF de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo “*g) Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del (...) Director (a) Académico (a) (...)*”.

Que, mediante Resolución N° 00006-2025-AMAG-CD, de fecha 12 de febrero de 2025, el Consejo Directivo dispuso “*(...) **DESIGNAR a partir del 13 de febrero de 2025, a HUMBERTO LUIS CUNO CRUZ en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, nivel F-B Plaza N° 13 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente. (...)***”.

Que, con Acuerdo N°021-2025-AMAG-CD se dispuso: “*(...) **PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el señor Humberto Luis Cuno Cruz al cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, designado mediante Resolución N° 000006-2025-AMAG-CD de fecha 12 de febrero de 2025, estableciendo como último día de labores el 3 de marzo de 2025. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura. (...)***”.

Que, en sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de fecha 4 de marzo de 2025, se acordó aceptar la renuncia irrevocable al cargo de Director Académico realizada por el señor Humberto Luis Cuno Cruz designado con Resolución N°00006-2025-AMAG-CD, de fecha 12 de febrero de 2025; y se dispuso la provisión del cargo de confianza de Director Académico, siendo necesario dictar el acto administrativo, designando al titular de dicha plaza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

¹ De fecha 21 de julio de 1994.

² Actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-Cd, de fecha 19 de octubre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor **HUMBERTO LUIS CUNO CRUZ** en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, designado mediante Resolución N° 000006-2025-AMAG-CD de fecha 12 de febrero de 2025, estableciendo como último día de labores el 3 de marzo de 2025. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la entrega de cargo, para efecto de dar continuidad a las labores propias de la Dirección Académica y Dirección General, deberá efectivizarse a más tardar en el término de 72 horas de aceptada la renuncia, y ante el funcionario designado en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado; así como a los órganos y unidades orgánicas de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/hfbm/